

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Marzo 18 de 2024. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013-00351-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA - MAGDALENA
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2013-00351-00.- CLASE DE PROCESO:
EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: MARÍA VICENTA DUQUE LUQUE.-
DEMANDADA: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES
DE COLOMBIA.-**

Santa Marta, Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, encuentra el despacho que el día 08 de febrero de 2024 el apoderado judicial de la parte ejecutada FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA remitió memorial por medio del cual informa a este juzgado sobre la renuncia del poder a él conferido, por lo que considera el despacho que cumplió con las formalidades establecidas en el Art. 76 del C.G.P. para que se oficialice la renuncia presentada por este profesional del derecho, razón por la que esta será aceptada; no sin antes aclarar que, dado a que dicho abogado presentó ante el Juzgado el memorial de renuncia acompañado de la comunicación a su poderdante en tal sentido el día 08 de febrero de la presente anualidad, se tendrá por terminado el poder a él conferido a partir del día 15 de febrero de 2024, tal como se dirá en la parte motiva de esta providencia.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el DR. MANUEL ALEJANDRO PRETELT PATRÓN, al poder a él conferido por la ejecutada FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, entendiéndose de acuerdo a lo dicho en las motivaciones, que el poder termina a partir del día 15 de febrero de 2024.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608446e4a49af21dabfe5720bae9cdd3c0335454d111ae4274c2d1768c06977a**

Documento generado en 18/03/2024 11:27:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>